

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso a fin de relevar del cargo de curadora ad litem a la Dra. LEYLA GIOVANNA CAICEDO PAZ, quien debía tomar posesión del cargo hasta el día 13 de septiembre de 2021. Cali, septiembre 22 de 2021.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, septiembre veintidos (22) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2019-00149-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESOLVE:

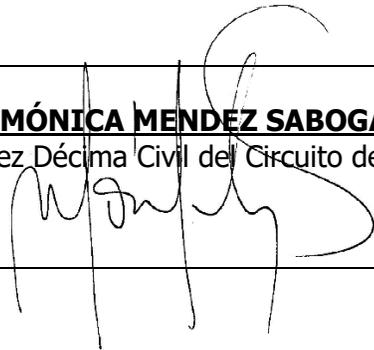
RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem en representación de las PERSONAS INDETERMINADAS a la abogada LEYLA GIOVANNA CAICEDO PAZ, y para efectos de dar continuidad al proceso, en su reemplazo designar a la (el) abogado:

AYALA CARDONA	MARIA LILIANA	6653075 6613592 6609117 3166032148	marialilianaAyala14@gmail.com
------------------	------------------	---	--

A quien se comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos.**

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

CO.